

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho el presente proceso informándole al señor Juez, que el señor ROBERTO CARLOS, se presentó personalmente a notificarse el día 13 de octubre del presente año, pero no se aportó por parte del abogado de la parte demandante la constancia de citación conforme lo establece el art. 291 del C.G.P. Concordante con el Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de 2022. Dignes ordenar.

El Bagre, noviembre 25 de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA

Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 00499-22

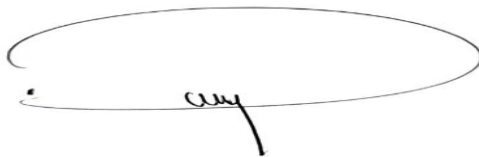
RADICADO : 2022-00252-00

DEMANDANTE: JEIDER YAMPIER SUAREZ ALZATE

DEMANDADO: ROBERTO CARLOS MERCADO RUEDA

Vista la constancia secretarial que antecede y con la finalidad de no entrar en una posible nulidad por una mala notificación, requiérase a la parte demandante, a fin de que aporte el certificado del correo Físico o electrónico mediante el cual se notificó el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFIQUESE .



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez

